



RESOLUCION EXENTA N° 1014,  
ESTABLECE MECANISMO DE COBRO Y REGISTRO DE  
COBROS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN PARA  
EFECTOS DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN, CONFORME LO SEÑALADO EN EL  
ARTÍCULO 18 DE LA LEY 20.285.

RANCAGUA, 31 AGO 2009

**VISTOS:**

Estos antecedentes, lo prescrito en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 18.834 que contiene el Estatuto Administrativo; Ley N° 19.880, sobre procedimiento Administrativo que complementa la Ley de Probidad; Ley N° 20.285, de fecha 20 de Agosto del 2008 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; el Oficio 16380, de fecha 19 de Noviembre del 2008, de Sr. Subsecretario del Interior; la Circular N° 008, de fecha 24/12/2006 de S.E la Sra. Presidenta de la República y

**TENIENDO PRESENTE:**

Los D.L. 573 y 575 del Ministerio del Interior de 1974, y las facultades que me confiere la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución 1.600 del 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la República, el Oficio N°877, de fecha 8 de Julio del 2009 del Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia y el Oficio N° 12.862, de fecha 10 de Agosto del Sr. Jefe de División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior,

**RESUELVO:**

- Los costos a cobrar son los siguientes:

Insumo	Cantidad	Valor
CD	1	\$ 230
DVD	1	\$ 324
Impresión Blanco y Negro:		
- Tamaño Carta	1	\$ 14
- Tamaño Oficio	1	\$ 18
Fotocopia	Por cada Hoja	\$ 20

- Los ingresos por concepto de recaudaciones originados por documentos de informes obligatorios de la Ley 20.285 deben ser imputados en el en el ítem "Otros Ingresos Corrientes-otros.
- Estos recursos no pueden ser gastados hasta que no se incorporen en el nivel nacional en el respectivo presupuesto, lo que se realiza mediante Decreto del Ministerio de Hacienda, a petición del Ministerios del Interior.
- Considerando el costo que puede significar el cobro efectivo de estos ingresos se deberá evaluar si las recaudaciones justifican los costos, pudiendo hacerse en forma gratuita.
- Los costos de reproducción deberán pagarse directamente en Oficina de Partes al momento de retirar el documento con la respuesta solicitada. La Oficina de Partes deberá entregar al requirente un comprobante de ingreso, el que deberá indicar la fecha de pago, el monto cancelado y el número indicador de la solicitud de acceso a la información.

REMITASE copia de la presente Resolución al Ministerio del Interior.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



LUZ ARRIAGADA FUENZALIDA  
ASESOR JURIDICO

**DISTRIBUCION:**

1. Ministerio del Interior
2. Subsecretario del Interior
3. Jefa de División Gobierno Interior
4. Depto. Legal, Intendencia Región de O'Higgins.
5. Integrantes Comisión de Transparencia Intendencia
6. Oficina de Partes.



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA  
INTENDENTE DE LA REGION  
DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS